



**REF: APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION INTEGRA Y EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE LA ARAUCANIA.**

**RES. EXENTA N°**

1944 - -

**En Temuco a**

30 DIC. 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007 y 1097 de 2009, todos del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta de SENAME 0032/B de 2007; en la Resolución de SENAME N° 0301, de 31 de mayo de 2010; y; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el **Servicio Nacional de Menores**, en virtud de lo establecido el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, es el organismo público encargado de velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y además de la responsabilización de los adolescentes que han infringido la ley a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial, y de calidad.
- 2° Que, **La Fundación INTEGRA** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene por misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.
- 3° Que, en este contexto el día 29 de diciembre de 2010, se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Nacional de Menores y la **Fundación INTEGRA**, que tiene por objeto aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto e la Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- 4° Que, el Convenio aludido se enmarca en los objetivos de ambos organismos.
- 5° Que, en consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento la el convenio indicado en el considerando 3°.

#### **RESUELVO:**

- 1° Apruébese e convenio de colaboración celebrado con fecha 3 de septiembre de 2010 entre el **Servicio Nacional de Menores** y la **Fundación INTEGRA**, , cuyo tenor es el siguiente:

En Temuco a 29 de diciembre de 2010 entre **FUNDACION INTEGRA** de la Región de la Araucanía en adelante "**INTEGRA**", representada por su Directora, doña MACARENA FERRER VIAL, cédula nacional de identidad N° 12.455.302-4, ambos domicilios en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad y comuna de Temuco, por un parte, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", representado por su Directora Regional, doña CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA, cédula nacional de identidad N° 12.422.962-6, ambas domiciliadas en calle Miraflores N° 945,

comuna de Temuco, acuerdan celebrar un Convenio Colaboración Recíproca considerando que:

1. El SENAME, es el organismo de Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la Ley Penal. Esta labor se desarrolla a través de la oferta de programas especializados en coordinación con actores públicos y privados.

2. Que INTEGRA es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene por misión es lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

Dado lo señalado, el SENAME e INTEGRA han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo como marco las consideraciones anteriores y dando cumplimiento a sus propios fines institucionales, INTEGRA y el SENAME suscriben el presente Convenio, el que tiene por objeto aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto de la Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, elaborando para ello una agenda de trabajo conjunta destinada a este fin.

**SEGUNDO:** Esta agenda de trabajo está referida:

- SENAME promoverá el ejercicio de los derechos de los niños y niñas en edad preescolar a través del desarrollo de actividades de difusión, capacitación y/o sensibilización en aquellos establecimientos focalizados por Fundación INTEGRA u otras instancias de la institución lo requiera.
- INTEGRA gestionará vacante para niños y niñas preescolares que son atendidas en centros de la red SENAME y administraciones directas, en los Jardines Infantiles que funcionan en las distintas comunas de la Región de la Araucanía, siempre que estos niños y niñas cumplan con los criterios de focalización vigentes en Fundación Integra.
- SENAME, a través de su oferta programática, realizará calificaciones diagnósticas e intervención psicosocial a niños y niñas atendidos en Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra, que sean víctimas de maltrato infantil u otras vulneraciones de derechos y/o delitos sexuales.
- Entrega recíproca de orientación y apoyo en temáticas de los ámbitos y competencia de cada institución frente a requerimientos específicos.

**TERCERO:** Para estos efectos ambas instituciones nombrarán un profesional que actuara como contraparte técnica, cuya designación será comunicada por escrito a cada parte. Cada reunión de trabajo que sea sostenida entre las contrapartes finalizará con la firma de un minuta, que establezca en términos claros y precisos, los puntos tratados y aquellos que deberán ser ejecutados en el corto plazo por ambas instituciones.

**CUARTO:** Finalmente, SENAME autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de un año, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por periodos anuales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de poner término al presente instrumento.

El convenio será firmado en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de SENAME.

**SEXTO:** La ejecución del presente Convenio de Colaboración no irroga transferencia de recursos financieros de SENAME ni tampoco por parte de Fundación Integra.

**SEPTIMO:** La personería de doña Macarena Ferrer Vial para actuar en nombre y representación de INTEGRA, consta en escritura pública de fecha 21 de junio de 2010, la que no e inserta por ser conocida de las partes.

La personería de doña Claudia de la Hoz Carmona, para obrar en nombre y representación del SENAME Región de La Araucanía como Directora Regional, consta de Resolución de SENAME N° 0301 de fecha 31 de mayo de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

Hay firmas de las partes.

- 2° Este Convenio de Colaboración no genera costos para el Servicio Nacional de Menores Región de la Araucanía, pues las acciones de colaboración definidas se realizarán cumpliendo con el ejercicio de sus propias funciones y de acuerdo con sus propias normas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
Directora Regional  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA ARAUCANIA**



**Distribución:**

- Fundación Integra
- Unidad Jurídica regional.
- Unidad de Protección de Derechos
- Oficina de Partes Dirección Regional.



**LO QUE TRANSCRIBO PARA  
SU CONOCIMIENTO  
SALUDA ATENTAMENTE A UD.**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN INTEGRAL  
Y  
EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGION DE LA ARAUCANIA**

En Temuco, a 29 de diciembre de 2010, entre **FUNDACION INTEGRAL** de la Región de la Araucanía, en adelante "**INTEGRAL**", representada por su Directora, doña MACARENA FERRER VIAL, cédula nacional de identidad N°12.455.302-4, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad y comuna de Temuco, por un parte, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", representado por su Directora Regional, doña CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA, cédula nacional de identidad N° 12.422.962-6, ambas domiciliadas en calle Miraflores N° 945, comuna de Temuco, acuerdan celebrar un Convenio Colaboración Reciproca considerando que:

1. El **SENAME**, es el organismo de Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la Ley Penal. Esta Labor se desarrolla a través de la oferta de programas especializados en coordinación con actores públicos y privados.
2. Que **INTEGRAL** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene por misión lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

Dado lo señalado, el **SENAME** e **INTEGRAL** han acordado lo siguiente:

**PRIMERO :** Teniendo como marco las consideraciones anteriores y dando cumplimiento sus propios fines institucionales, **INTEGRAL** y el **SENAME** suscriben el presente Convenio, el que tiene por objeto aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto e la Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, elaborando para ello una agenda de trabajo conjunta destinada a este fin.

**SEGUNDO:** Esta agenda de trabajo está referida:

- **SENAME** promoverá el ejercicio de los derechos de los niños y niñas en edad preescolar a través del desarrollo de actividades de difusión, capacitación y/o sensibilización en aquellos establecimientos focalizados por Fundación **INTEGRAL** u otras instancias de la institución lo requiera.
- **INTEGRAL** gestionará vacante para niños y niñas preescolares que son atendidos en centros de la red **SENAME** y administraciones directas, en los Jardines Infantiles que

funcionan en las distintas comunas de la Región de la Araucanía, siempre que estos niños y niñas cumplan con los criterios de focalización vigentes en Fundación Integra.

- SENAME, a través de su oferta programática, realizará calificaciones diagnósticas e intervención psicosocial a niños y niñas atendidos en Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Fundación Integra, que sean víctimas de maltrato infantil u otras vulneraciones de derechos y/o delitos sexuales.
- Entrega recíproca de orientación y apoyo en temáticas de los ámbitos y competencia de cada institución frente a requerimientos específicos.

**TERCERO:** Para estos efectos ambas instituciones nombrarán un profesional que actuará como contraparte técnica, cuya designación será comunicada por escrito a cada parte. Cada reunión de trabajo que sea sostenida entre las contrapartes finalizará con la firma de una minuta, que establezca en términos claros y precisos, los puntos tratados y aquellos que deberán ser ejecutados en el corto plazo por ambas instituciones.

**CUARTO:** Finalmente, SENAME autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de **un año**, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por periodos anuales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de poner término al presente instrumento.

El convenio será firmado en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de SENAME.

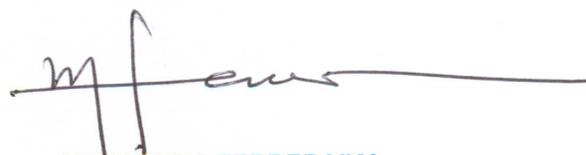
**SEXTO:** La ejecución del presente Convenio de Colaboración no implica transferencia de recursos financieros de SENAME ni tampoco por parte de Fundación Integra.

**SEPTIMO:** La personería de doña Macarena Ferrer Vial para actuar en nombre y representación de INTEGRA, consta en escritura pública de fecha 21 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de doña Claudia de la Hoz Carmona, para obrar en nombre y representación del SENAME Región de La Araucanía como Directora Regional, consta de Resolución de SENAME N° 0301 de fecha 31 de mayo de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes



**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGION DE LA ARAUCANIA**



**MACARENA FERRER VIAL  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA  
REGION DE LA ARAUCANIA**